

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 20 de agosto de 2015

EXPEDIENTE Nº10.768/15

R-CDNAT-2015-541

VISTO:

La necesidad de reglamentar la planificación de presentación de Trabajos Finales de Especialización, Tesis de Maestría y Tesis Doctorales correspondientes a los alumnos que deban recibirse al en marzo de cada año, especialmente los becarios de CONICET; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de diciembre de cada año no se pueden realizar erogaciones debido al cierre de Ejercicio Económico Anual;

Que las distintas instancias de evaluación conllevan tiempos diferentes según los reglamentos de cada carrera;

Que es necesario establecer un cronograma de fechas límites para la presentación de los Trabajos Finales de Especialización, Tesis de Maestría y Tesis Doctorales con el fin de prever los fondos necesarios para atender los gastos que las mismas demandan;

Que en Reunión de Consejo de Escuela de Posgrado del 23 de abril de 2013, según Acta Nº 1/13 se ha consensuado reglamentar esta modalidad;

Que en Reunión de Consejo de Escuela de Posgrado de fecha 29 de julio de 2015, se ha presentado un proyecto de resolución sobre este tema y con modificaciones surge el presente proyecto;

Que a fs. 17 obra Despacho de las Comisiones de Docencia y Disciplina, Interpretación y Reglamento y de Hacienda y Presupuesto aconsejando aprobar en general el Proyecto de Resolución referido al Cronograma de fechas límites para defender Tesis;

Que a fs. 18-19 rola Despacho de Consejo y Comisiones Nº 873/15 informando que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, en su Reunión Extraordinaria Nº 06/15 de fecha 18 de agosto de 2015 Aprobó en general y en particular con el agregado en el Artículo 3º: "*Se notifique a todos los alumnos de posgrado, por lo menos con cuatro meses de anticipación, los vencimientos de lo adeudado en concepto de Matrícula y/o cuotas*";

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En su Reunión Extraordinaria Nº 06/15 del 18 de agosto de 2015)
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, por las razones mencionadas en el exordio, el cronograma de fechas límites para defender en forma oral y pública los Trabajos Finales de Especialización, Tesis de Maestría o Tesis Doctorales que deban ser defendidas en marzo de cada año, según el siguiente detalle:

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N°10.768/15

R-CDNAT-2015-541

Solicitud de designación de Jurado: Hasta el 30 de agosto de cada año. Para ello debe adjuntar, a su solicitud, Libre Deuda expedido por la Dirección General Económica de la Facultad de Ciencias Naturales y debe tener toda la documentación completa exigida por la Resolución C.S. N° 306/07 y los reglamentos de cada carrera.

Presentación de manuscrito del Trabajo Final o Tesis: Hasta el 30 de octubre de cada año.

CLÁUSULA TRANSITORIA. Para rendir la tesis hasta marzo de 2016.

Solicitud de designación de Jurado: Hasta el 30 de setiembre de cada año. Para ello debe adjuntar, a su solicitud, Libre Deuda expedido por la Dirección General Económica de la Facultad de Ciencias Naturales y debe tener toda la documentación completa exigida por la Resolución C.S. N° 306/07 y los reglamentos de cada carrera.

Presentación de manuscrito del Trabajo Final o Tesis: Hasta el 30 de noviembre de cada año. La presentación del manuscrito debe ser en formato electrónico.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que a partir de la vigencia de la presente los **Alumnos Ingresantes** deberán presentar:

1) Solicitud de Inscripción:

Será presentada en la Escuela de Posgrado adjuntando toda la documentación exigida por la Resolución C.S. 306/07 y la establecida en el reglamento de la carrera en la que se postule. Caso contrario la presentación no será aceptada, salvo que adjunte Certificación de título en Trámite, para lo cual se podrá otorgar un plazo máximo de Seis (6) meses a partir de dicha presentación, para presentación de la fotocopia autenticada del Diploma de Grado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación.

2) Pago de aranceles:

Los aranceles en concepto de Inscripción, Matrícula Anual o cuota mensual, según corresponda a cada carrera, deben ser efectivizados al momento de la notificación de la resolución de aceptación de inscripción.

Al año siguiente de la aceptación de inscripción, los aranceles de Matrícula Anual o cuota mensual, deben ser abonados hasta el último día hábil de marzo de cada año.

3) Para cursar o acreditar actividades académicas, o cualquier otro tipo de solicitud debe presentar constancia de no adeudar aranceles a la fecha del petitorio. Caso contrario no se le dará curso a la solicitud.

4) Al segundo año de incumplimiento del pago de cualquier arancel, se dará de baja la condición de alumno regular.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que los **Alumnos en Transición** son aquellos que se encuentran inscriptos antes de la vigencia de la presente.

Para quienes no hayan completado la documentación o regularizado los aranceles, se fijan los siguientes **Plazos:**

- Al 30 de diciembre de 2015 deben completar la documentación adeudada, excepto el Diploma de Grado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación.
- Al 30 de marzo de 2016 deben tener regularizada la deuda por aranceles y deben presentar la

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N°10.768/15

R-CDNAT-2015-541

- fotocopia autenticada del Diploma de Grado legalizado por el Ministerio de Educación.
- Notificar a todos los alumnos de posgrado, por lo menos con cuatro meses de anticipación, los vencimientos de lo adeudado en concepto de Matrícula y/o cuotas”;

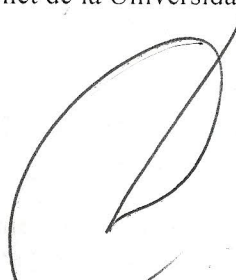
ARTÍCULO 4°.- HÁGASE SABER a quien corresponda. Notifíquese a los alumnos involucrados, remítase copia a la Dirección General Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-

mer



Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VILJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales